

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	52,2941
15	80,5777
20	190,4848
25	373,0602
30	643,8703
40	1.527,0155
50	2.981,8855

## Derechos de acometida

Parámetro A:	11,6596 euros/mm
Parámetro B:	161,9487 euros//seg

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, convocados por Orden de 17 de octubre de 2001.*

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los Premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 17 de octubre de 2001, los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, constituido por los miembros relacionados en esta última disposición, en reunión celebrada con fecha 19 de febrero de 2002, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar al titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, en los siguientes términos:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2002, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo

44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

**RESUELVO**

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2001, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Agrupación Andaluza en Rosario (Argentina), con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).*

El Ayuntamiento de Almegíjar (Granada) mediante Acuerdo Plenario de fecha 22 de marzo de 2002, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ya que debido a su reducida población (413 habitantes) y escasa capacidad económica (presupuesto de 118.038 euros), no puede mantener por sí solo dicho puesto de trabajo.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por el sistema establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001.

Beneficiario: Mármoles Cosaga, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 83.399,26.

Beneficiario: Yesos, Escayolas y Derivados, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 96.161,94.

Beneficiario: Mármoles Pérez Egea, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 14.874,36.

Beneficiario: Artemasol, S.L.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 63.188,80.

Beneficiario: Cristóbal Flores, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 99.167,00.

Beneficiario: Mármoles Acosan, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 97.363,96.

Beneficiario: Incamármol, S.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 32.220,26.

Beneficiario: Perforaciones Beneitez, S.L.L.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 86.185,14.

Almería, 11 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en los artículos 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001.

Beneficiario: Aire comprimido Mármol de Macael, S.A.  
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.  
Subvención euros: 63.106,27.

Almería, 19 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0047.CA/01.  
Beneficiario: Escuela de Danza Paso a Dos, S. Coop. And.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 6.610,00 €.